



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	REINTEGRA S.A.S.
Demandado	Representaciones Duque Vélez
Radicado	05154 31 12 001 2011 00376 00
Asunto	Requiere propietario establecimiento comercial

De las cuentas rendidas por la secuestre en el escrito que antecede, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para lo de rigor.

Ahora, siendo procedente lo solicitado por la auxiliar de la justicia, en el escrito inicialmente citado, se requiere al señor Héctor Iván Giraldo Idárraga en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado "La Locura Paisa", para que en el plazo de diez (10) días, se sirva poner a disposición del Juzgado en la cuenta judicial 051542031001, y por cuenta de este proceso, los cánones de arrendamiento del inmueble donde funciona el establecimiento aquí referido. Líbrese oficio y remítase el mismo al comerciante al correo hector.2810ivan@gmail.com, advirtiéndole que en caso omiso a la orden impartida, será sancionado como lo prevé el Núm. 3 del Art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f55f8806c46ce40372ec534d2290278fbe04813045689132ed466d44d19
15b03**

Documento generado en 23/02/2022 06:26:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**